

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

MATERIAL ADELANTADO

Constituye una obsesión para el redactor encargado de esta sección del periódico la busca y hallazgo de asuntos que ofrezcan alguna novedad al lector. En general, los temas legislativos son poco amenos; por eso, la falta de interés que en ellos se advierte ha de ser neutralizada con una mayor variedad que anime al compañero en sus constantes lecturas.

En nuestro deseo (no conseguido siempre) de no repetirnos, buscamos con el mayor interés las resoluciones que publican los periódicos oficiales, y cuando encontramos alguna que consideramos digna del más pequeño comentario, a ella nos asimos como a tabla de salvación.

En nuestra última rebusca por entre las columnas del *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública, hemos encontrado una Real orden resolutoria de un recurso de alzada; y aunque en esa resolución nada nuevo hemos de aprender, vamos a escribir al margen de tal Real orden las cuartillas reglamentarias para llenar con ellas hoy nuestra «Sección Legislativa».

Un Maestro de un pueblo de la región catalana encargó, en el año 1920, la construcción de once mesas bipersonales para su Escuela, proponiéndose así sustituir de una vez una buena parte del material fijo que él reputaba inservible.

La intención del Maestro no podía ser más laudable: ni era conveniente, ni era pedagógico seguir sentando a los chicos en mesas viejas, ni era tampoco posible realizar una renovación completa esperando once años para incluir en el presupuesto de cada uno la adquisición de una mesa bipersonal.

Aquel Maestro, pues, con un altruismo

digno de mejor fortuna, encarga las once mesas, y satisface de su escaso peculio las 440 pesetas que el flamante material importaba, esperando reintegrarse en años sucesivos del adelanto realizado... Pero como de buenas intenciones está empedrado el infierno, según dice el vulgo con acierto, el buen propósito de nuestro celoso Maestro ha producido ya una reclamación y un recurso de alzada, lo que quiere decir que aún está en litigio el reintegro del precio de las mesas, enseñándonos, además, que un deseo de renovación es casi siempre algo peligroso.

No sabemos cuáles serían las causas, pero es lo cierto que el protagonista de nuestra historia, después de ocupar el cargo de elcalde en el pueblo donde prestaba sus servicios, se trasladó a otra localidad, y desde ésta reclamó inútilmente el reintegro del valor de ocho de las mesas por él encargadas, reclamaciones que ni por su sucesor en la Escuela ni en la Sección administrativa fueron atendidas.

Acude el perjudicado a la Dirección general de Primera enseñanza, la que, por Orden de 24 de marzo del pasado año le desestima su instancia, teniendo en cuenta que «... el Inspector de Primera enseñanza de..., informa que en su oficina no hay antecedente alguno acerca de los extremos indicados por el Sr. ..., de que se le autorizase para verificar la adquisición de las mesas cuyo importe reclama; que del informe de la Junta local se desprende que dicho Maestro, sin dar cuenta al Municipio, ordenó la construcción de las mesas, sin que la Junta local ni la Inspección concediese autorización de ninguna clase...»

Contra esta Orden interpone el interesado recurso de alzada, el que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, es desesti

mado igualmente, confirmando la Orden recurrida.

No dejan de ser interesantes los «considerandos», donde están los fundamentos para la desestimación del recurso, dando lugar a la Real orden de 11 del pasado, resolutoria del mismo y motivo a estos pequeños comentarios. Dicen así:

«Considerando que aun en el caso dudoso y discutible de que pudiera entenderse que la Inspección, al aprobar el presupuesto presentado por el Sr. ..., de 1920, autorizaba también el contenido de la nota que al final del inventario que le acompañaba decía: «El Maestro que suscribe ha mandado construir 11 mesas bipersonales, que ha abonado de su peculio, y piensa resacirse a medida que el presupuesto lo permita»; tal autorización no podría tener más que un alcance personal, limitado al Sr. ..., y no para sus sucesores en la Escuela, porque además de oponerse a los preceptos de la ley, sentaría una doctrina funesta, no sólo en el terreno administrativo, sino en el pedagógico.»

«Considerando que la regla 31 de la Real orden de 27 de marzo de 1911 se opone a lo que el reclamante solicita, y que tanto la Sección administrativa como la Junta local y la Inspección informan desfavorablemente.»

En resumen: El Maestro pierde el recurso de alzada y pierde, asimismo, los otros recursos, los que suponen el importe de ocho mesas bipersonales, 320 pesetas, de las que no pudo reintegrarse por estar ya fuera de la localidad.

La regla 31, de las contenidas en las instrucciones de 27 de marzo de 1911, dice así:

«El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan al tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado a reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo a su cargo el desempeño de la Escuela.»

Este precepto es terminante, y hay dentro de él un espíritu de equidad indudable; como fundamento legal para la resolución del recurso mencionado, es oportunísimo; todo, en fin, está bien; todo es legal...; pero, ya por demasiada previsión, ya por falta de ella, el Maestro que adelantó el dinero no se reintegra completamente. Suponemos que el ejemplo no será olvidado por nuestros lectores.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Murias de Paredes (León).—Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 24 de marzo 1929, celebrada en Riello:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Obligar a los Maestros de cada municipio a que envíen un representante de entre ellos, abonándoles los gastos que origine su estancia, siendo preferidos aquellos que voluntariamente asistan, puesto que se costean de su peculio particular.

3.º Aceptar la colegiación forzosa, en principio, y a base de reforma de su proyecto de Reglamento, publicado en la prensa profesional.

4.º Nombrar Subdelegada provincial propietaria a la señorita Inspectora de la provincia, doña Francisca Bohigas, y Subdelegado del partido, D. Abdón Fuentes (ambas Asociaciones celebran las sesiones juntas).

5.º Ordenar al Habilitado haga los descuentos aprobados por la Provincial a favor de D. Gonzalo Menéndez (de los meses que aún faltan sin recaudar), y que del total se aplique a dicho señor hasta lo del mes de noviembre inclusive, y el resto para D. José Lisardo Álvarez, cuyo compañero creemos en igual caso que el anterior y en situación igualmente precaria.

6.º Aprobar el proyecto de Reglamento de la Nacional, con la condición de que el artículo 12 quede redactado en el sentido de proporcionalidad en los cargos de la Permanente y la Directiva, en las diferentes categorías que integran ambos Escalafones.

7.º Admitir como socios, en ambas Asociaciones, a D. José García y García, Maestro de Gisatecha, y a D. Eloy Álvarez de Pozo, de Valdesamario.

Riello, 24 de marzo de 1929.—El Presidente de la Nacional, *Higinio Garcia*.—El Delegado de la Confederación, *Marcos Rodríguez*.

Ezequiel Solana.—LA MUTUALIDAD FRATERNA.—Una peseta

SECCIÓN PEDAGÓGICA

LA EDUCACION DE LOS NIÑOS

Una de las cosas de verdadera trascendencia, que entraña capital importancia e influye grandemente en el bienestar físico y moral de la familia y de la sociedad, es la educación que los niños reciben, y cuyos elementos básicos tienen sus raíces en el seno familiar.

Los niños son seres necesitados de protección, especialmente en los primeros años, cuando la inteligencia se está desarrollando y la razón no sabe juzgar. Durante esos primeros albores del alma racional, se nos presentan llenos de gracias inocentes, de sonrisas halagadoras, como criaturas dignas de amor, a las cuales es preciso tratar con la más exquisita solicitud.

Los hijos, fiel reflejo de las enseñanzas que reciben del ambiente que respiran en el medio que los rodea, son dóciles para la sociedad si han sido dóciles para los padres; riñen con los demás si han reñido con los de su casa, y arreglan su conducta a todo cuanto oyen decir y a todo cuanto ven hacer; de aquí, que algunos padres se eduquen a sí mismos, porque delante de los hijos se enmudecen las pasiones, se ocultan los vicios y se purifica el amor familiar.

Rousseau, a pesar de ser un educador entusiasta, conforme a las leyes naturales, dice: «El padre que engendra y mantiene a sus hijos no cumple sino con una tercera parte de sus deberes. Debe dar hombres a la especie, individuos sociables a la sociedad y ciudadanos al Estado... El que no puede llenar los deberes de padre no tiene derecho a serlo. No hay pobreza ni trabajo que le dispense de educar a sus hijos... El que tenga entrañas y descuide tan santo deber, derramará lágrimas y jamás hallará consuelo».

La actual sociedad está llena de inquietudes y obligaciones. No basta la vida del pensamiento; es preciso que vaya unida a la práctica de un arte o de una industria; pero el ejercicio de una profesión o destino público priva de aptitud, robando libertad de tiempo y de acción, para ocuparse de lo que a la educación completa que deben recibir los hijos. Por esto, cuando el padre o la madre faltan, ignoran o descuidan tan sagrada obligación, la sociedad procura llenar ese vacío con el propósito de preparar a todos

sus miembros para que un día puedan ser útiles a su patria, poniéndoles a tono con los fines de la comunidad.

El individuo que no está educado perjudica a sus conciudadanos, y no puede dar a la sociedad la utilidad y el bien a que está obligado; además, el hombre debe ser libre cuando su libertad no cause males a la colectividad; por tanto, no debe haber libertad para no educarse.

Ensalzando esa importancia educativa y haciendo una llamada bastante significativa, decía Sócrates a los padres de familia: «Trepaba a lo más alto de la ciudad para gritar lo más fuertemente posible: ¡Oh, ciudadanos, grande es vuestro desvarío! Por adquirir riquezas despleáis vuestra actividad, pero por vuestros hijos, a quienes después van a parar, ¿no tenéis cuidado alguno?»

Verdad es que la Escuela no puede suplir el cariño del padre, pero es para él, la mejor colaboradora; llena muchas aspiraciones sentidas en la época actual y ayuda enormemente al sagrado cargo educativo, del cual los padres no pueden despojarse.

Ahora se respiran más aires renovadores; ansias salutíferas, embriagadas por corrientes de resurgimientos y se procura, por los actuales poderes, combatir el analfabetismo como poderoso principio de elevar el coeficiente intelectual de nuestra España, donde un 50 por 100 de sus hijos son analfabetos, duermen el sueño del olvido y el letargo de la ignorancia. En varias provincias se ha empezado la cruzada, haciéndose obligatorio a los Maestros el llevar cuenta de las faltas cometidas por los alumnos matriculados, para imponer las sanciones a que hubiese lugar. Antes de hacer obligatorias estas leyes, que yacían olvidadas por la vieja política, está la obligación de los padres, cuya influencia educadora no cabe discutir, y que les da derecho a disponer de sus hijos, pero sólo hasta cierto punto, porque explotarles como viles mercancías, es contrario a la razón natural que se opone a lo que pueda ser útil a su existencia física y moral.

Es lamentable que en el seno de la familia, el más propicio para educar al niño, se consientan casos de cruel abandono para que, por contagio, se aumenten y causen

males de índole fatal. Por un exagerado abuso de autoridad, se concedió en Roma a los padres el derecho de vida y muerte sobre sus hijos, venderlos y disponer de ellos como cosas: bárbaras costumbres, que han tenido que dar paso a los mandatos del deber desde el punto de vista social

Los padres, pues, no deben descuidar tan alta empresa, porque educar a los hijos es sembrar el amor a raudales, es hacer una obra de corazón, es sentirse uno siempre niño, descendiendo a ellos, gozar con sus risas, y sentir la vida sosegada y apacible aunque resulte llena de intrincadas cuestiones al análisis del filósofo.

MODESTO MERINO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Podiera decirme algún compañero algo brevemente sobre el valor del estiércol y los abonos minerales?

R. El estiércol es el abono más generalizado mezclándolo con el fosfórico, y en España suple la falta de abonos azoados.

Es este abono económico y completo; si bien no puede sustituir en absoluto los abonos minerales, debe mezclarse con ellos para evitar la mineralización y dar lugar a una enmienda física de los terrenos, pues quedan más sueltos y con una acidez y fermentos que constituyen fuerza acumulada para la fertilización indirecta, movilizandolos elementos existentes en las reservas del suelo laborable.

El estiércol tiene como inconveniente el volumen y peso cuando debe aplicarse en fincas desprovistas de vías de comunicación; infecta el suelo de malas hierbas con las semillas eliminadas sin ser destruidas, y no siempre puede adquirirse, ni tampoco contiene muchas veces las cantidades de elementos fertilizantes que la planta necesita.

Según diversos autores, las cantidades de elementos fertilizantes, según procedencias, son:

Ovejas.—Según Boussingault: Nitrógeno, 8,2 por 1.000; potasa, 8,4; ácido fosfórico, 2,1.

Según Wolf: Nitrógeno, 8,3 por 1.000; potasa, 6,7; ácido fosfórico, 2,3.

Según Müntz y Girard: Nitrógeno, 6,4 por 1.000; potasa, 5; ácido fosfórico, 4,0.

Bóvidos.—Según Boussingault: Nitrógeno, 3,4 por 1.000; potasa, 3,5; ácido fosfórico, 1,3.

Según Wolf: Nitrógeno, 3,4 por 1.000; potasa, 4,0; ácido fosfórico, 1,6.

Según Müntz y Girard: Nitrógeno, 5,7 por 1.000; potasa, 8,8; ácido fosfórico, 2,6.

Vacuno.—Según Wolf: Nitrógeno, 4,1 por 1.000; potasa, 5,4; ácido fosfórico, 1,3.

La composición media, según análisis recientes, puede estimarse para una buena mezcla, y en cifras fáciles de recordar, en: Nitrógeno, 5,0 por 1.000; ácido fosfórico, 2,5; potasa, 5,5; cal, 5,8.

En las tierras ligeras se usan estercoladuras débiles, y en las arcillosas, enérgicas.

Las cantidades de estiércol que deben incorporarse al suelo varían según la naturaleza de éste y de los cultivos. Las tierras ligeras exigen estercoladuras débiles, repetidas a menudo; las arcillosas deberán abonarse más enérgicamente.

Pueden servir de orientación las siguientes cantidades para roturaciones de tres años.

60.000 kilos por hectárea (1.070 kilos carro), estercoladura muy fuerte.

50.000 kilos por hectárea (892 kilos carro), estercoladura fuerte.

30.000 kilos por hectárea (536 kilos carro), estercoladura ordinaria.

20.000 kilos por hectárea (357 kilos carro), estercoladura débil.

P. He leído, y no los encuentro, datos sobre el Monasterio de El Escorial. ¿Podrá dárme los algún compañero?

R. Por si pueden aprovecharle de algún modo, podemos darle los siguientes:

El gran monumento del inmortal Felipe II tiene 2.630 pies de circuito; el frontispicio tiene 740 pies de largo, 70 hasta la cornisa de alto; a los extremos, dos torres de más de 200 pies. Hubo sillar que necesitó 40 pares de bueyes para ser acarreado. La iglesia tiene 16 ventanas de orden dórico, 9 puertas, 44 altares, 9 torres, 15 claustros con 680 clareos; hay en todo el edificio 11 patios, más de 4.000 ventanas, 14 zaguanes, 85 fuentes, 11 aljibes, 80 escaleras, 850 aposentos. En la biblioteca hay más de 40.000 volúmenes escogidos; en el relicario hay 7.422 reliquias, 10 cuerpos de santos enteros, 144 cabezas, 306 huesos mayores. Los libros del coro son 210, únicos en su género. Abiertos, todos tienen dos varas de ancho y vara y cuarta de alto; el número de sus hojas, 17.000, formadas cada una, forman una piel de ternera. Se emplearon en su construcción 1.980 arrobas de hierro y 99.800 de plomo. Las llaves pesaban 50 arrobas.

SECCION VARIAS

PEDAGOGÍA ACTIVA: EL ARCO IRIS

Llueve. De pronto, por el desgarrón de una nube, se derraman sobre el paisaje las doradas guedejas del rubicundo Apolo. Al mismo tiempo, como obedeciendo a un conjuro, se dibuja en el cielo un amplio arco policromado. Resulta un espectáculo admirable el dilatado panorama que se contempla desde los antepechos de la Escuela, a través de la especie de persiana que forman los oblicuos hilos de agua. Los niños acuden presurosos a las ventanas para gozar de la belleza del meteoro, al que saludan con alegres exclamaciones, arrancadas por su vibración estética. Les maravilla la amplitud del arco, y calculan, ya versados en Geometría, el lugar aproximado del centro. En seguida van descifrando los colores que lo forman, observando que el inferior es el rojo, siguiéndole el anaranjado, el amarillo, el azul, el índigo y el violado. A algunos muchachos de vista perspicaz pretenden percibir algunos matices.

El Maestro atiende amorosamente a todos sus discípulos, escuchando su gorjeante charla e interviniendo en ella para rectificar errores o poner de relieve todos los detalles que revisten un interés especial o que merecen ser notados. Pero pone tanta delicadeza y tacto en esta intervención, que aleja toda sombra de entrometimiento que pueda coartar la espontaneidad de sus alumnos.

La lucha entablada en el firmamento entre el astro rey y las grandes masas gaseosas se ha resuelto a favor del padre Febo, que luce sin celajes, victorioso, en la bóveda azul, en tanto que las nubes, deshechas, huyen en alas del viento. La clase se ha visto inundada por esta cálida lluvia de dardos luminosos. Entonces el Maestro reparte entre los muchachos unos trocitos de cristal de forma prismática, restos de arandelas y arañas de vidrio, coleccionados pacientemente por los rapaces, al mismo tiempo que les explica el mecanismo físico que produce tan bello meteoro. Cada chiquillo va obteniendo así un minúsculo espectro solar, reproducción del observado momentos antes en el firmamento, gracias a los pequeños prismas que operan análogamente a las gotitas de agua durante su descenso desde la nube a la tierra que han de fecundar.

Esta lección, que vamos esquemáticamente describiendo, posee la virtud de ser ocasional, particularidad de gran valor pedagógico. Estas fueron las primeras enseñanzas que el hombre recibió de la Naturaleza y las que siempre su espíritu recibe con avidez. A esta observación directa, de acuerdo con el método histórico, ha seguido el experimento para aquilatar el hecho y deducir sus leyes. Quizás más valor que la instrucción material, encargada de suministrar conocimientos a la inteligencia, tiene la formativa o disciplina mental que resulta de la acertada aplicación de los métodos y procedimientos que se pongan en juego.

Pero el Maestro de esta Escuela no se contenta con lo ya realizado. Desea remarcar aún más los conocimientos en la mente de sus alumnos. Para realizar esta labor de profunda fijación reparte entre los muchachos unas tiritas de papel de colores. Cada niño tiene sobre su carpeta siete cintas con los colores del iris, que va ordenando: del rojo al violado, en la misma gradación que presenta el espectro solar.

Este juego le resulta ameno y entretenido.

No acaba aquí la clase. Los muchachos, lejos de encontrarse fatigados, están alegres y con la inteligencia despejada. Para ellos la lección ha resultado un ejercicio lúdico, durante el que todos han permanecido en plena actividad. Además, el interés mantiene abiertas de par en par las amplias ventanas de su atención, y hay que explotar esta circunstancia en pro de su desenvolvimiento.

Ahora son cinco rectángulos de papel de seda lo que el Maestro entrega a cada niño. Uno es rojo, otro amarillo, otro azul, otro blanco, y el restante negro. Combinando de dos en dos los tres primeros, obtiene los colores compuestos, que, mirados al trasluz por un lado o por el otro, presentan matices diversos, sirviendo la agregación del negro y el blanco para oscurecer o aclarar. Así, con el azul y el amarillo, resultará el verde mar, mirado por la parte del primero, y, verde hoja, por la cara ocupada por el pajizo.

JOAQUÍN VAZQUEZ VILCHEZ

ORGANIZACIÓN DE GRADUADAS

LOS PRECOCES, LOS RETRASADOS Y LA ASISTENCIA

VIII

En esta organización que vamos esbozando, en la cual el primer supuesto es que cada Maestro eduque una generación, de cuyo éxito, en la Escuela y en la vida, se le hará responsable, falta discutir dos cosas: los precoces y retrasados, por un lado, y la irregular asistencia, por otro.

Hoy al Maestro trabajador se le castra el grado, llevándose los precoces, con lo cual a aquella generación le faltan los mayores estímulos: los de la ejemplaridad, los de la jerarquización, los de aquellos pequeños amantes de la sabiduría escolar, que interrogan para los otros, que ilustran a los demás, que pueden auxiliar al Maestro provechosamente para la Escuela.

Por otra parte, todo Maestro tiende a sacudirse el lastre de los retrasados, de los anormales, de los inasistentes, que perturban el grado y no le dejan alcanzar el esplendor que todo Maestro pundonoroso quisiera.

Hay en toda organización de graduada una tendencia a la clasificación precisa, conforme a un mismo nivel de conocimiento. Los seis grados, o los ocho, han de ser como estanques horizontales de sabiduría, en los cuales el Maestro orador deja caer el chorro de su elocuencia, que hace subir unos milímetros el contenido.

Esto sería muy cómodo para el Maestro, pero ésta no es su función. El Maestro ha de ser otra cosa que el caño de la fuente de una sabiduría que tiende a henchir a sus alumnos. El niño no es un recipiente pasivo, de igual contenido que su compañero bien clasificado, no. La sabiduría no es tan líquida y flúida como el agua de la fuente. Es, más bien, como una elección de flores, y de frutos más bien, que están rodeados de esfueros y de espinas para conseguirlos. Los frutos de la sabiduría son muy variados, y requieren elección en el Maestro para proporcionarlos, elección en los niños para retenerlos, y trabajo para ambos. Cuando la sabiduría se da o se recibe deja, doloridas de punzadas venenosas, las yemas de los dedos en el Maestro y en el discípulo.

Haciendo, haciendo, manejando la amarga y punzante cáscara, es como se llega a gustar algo de sus frutos. Si no se da la doble actividad, nada podrán conseguir, ni el Maestro ni el discípulo.

Por eso entendemos que el estado de uniforme sabiduría, y de tendencias uniformes de los niños de un grado, no se dará nunca, a no ser que se hagan tantos grados como niños haya con un Maestro cada uno. Esto sería volver a la Pedagogía de Montaigne, de Fenelón y de Rousseau, que se echaban detrás de su discípulo a amargarles la vida.

Pero hemos de aceptar que en la educación por generaciones experimentales no le será difícil al Maestro atender uno por uno a sus cuarenta o cincuenta discípulos. La enseñanza preferentemente individual ha de predominar en la Escuela graduada, y para ello no hay mejor que cada Maestro atienda y conozca su generación, con la cual viene desde que los niños entraron en la graduada, y tiene conocimiento profundo, personalísimo, a fuerza de convivencia y de trabajo común, mejor que el conocimiento de fichas experimentales, que cuesta más llenar y estudiar que conocer al niño.

Claro es que el grado de cada Maestro tendría de este modo una profundidad grande, desde aquellos dos precoces que asimilan lo que se les dice hasta estos retrasados que apenas si se enteran. Pero los precoces podrían auxiliar la labor con gran provecho—enseñando se aprende de veras—, y los retrasados servirían de tejido conjuntivo que exigiría machacar sobre los principios elementales, que son los que no se dan bien en casi ninguna Escuela ni cátedra.

Hay quien sabe los logaritmos y no maneja con precisión los decimales en la división, quien conoce la Química orgánica y no sabe ventilar su habitación, quien habla el francés y el alemán y no conoce medianamente el castellano.

Además, si los precoces cambian de Maestro, su misma precocidad les hará llenarse de lagunas y escoger novedades y superficialidades. Y si son los retrasados los que van de Herodes a Pilatos, perderán el tiempo en el camino.

Y en cuanto a la inasistencia, si los Maestros vieran que cada falta de un niño repercute en su labor, y en la marcha de la generación entera, y en su responsabilidad al fin, se interesarían porque la asistencia fuese lo más regular posible, y no dejarían abandonados los registros de asistencia.

DANIEL RANZ LAFUENTE

—¿Sabe Su Caridad si he tenido carta?

Y todo son en ella suspiros de corazón en desaliento.

—¡Dios mío, qué ingrato!—repetía.

Y cada vez es su desasosiego mayor. Cada vez son sus cartas más agudas, más doloridas, más anhelantes. «¿Por qué me haces esperar tanto tu carta amada? Todos los días abro de par en par el corazón para verla venir. Y no llega. ¿Por qué tan largo esperar?...» Así empieza siempre sus cartas Sor Santísimo; terca en su locura venial y callada.

Cada vez está Sor Santísimo más pálida. Parece de viejo marfil su cara. Hay prendida en su rostro niebla de melancolía. Se han oscurecido sus ojos. Se han aureolado de un tono lívido y triste. Sor Santísimo no habla; está metida en sí, a la espera de esa carta que no ha de llegar.

Y nadie sabe su tragedia profunda. Es decir, sólo lo sabe la dulce Madre. La Madre, silenciosa y vigilante, conoce las cartas una a una. La Madre sigue a Sor Santísimo sin que ella lo advierta. Y, poco a poco, sin una sola alusión, va deshilando con cariño su mal invisible.

—¿Con qué me curaría, Madre, un mal que tengo?—se atrevió a decir una vez Sor Santísimo.

—Con contemplar una hora cada día las llagas y la sangre del divino Jesús—contestó.

Y no dijo más la Madre.

Pero todos los días hacía leer a Sor Santísimo en alta voz. Todos los días la llevaba al jardín. Y luego, cada vez fué llenando más las horas de la dulce monjita, la «monja blanca», como la llamaban los niños del Hospicio.

No tenía Sor Santísimo ni un sólo momento holgado... Poco a poco fué apagándosele la hoguera imponible. Poco a poco fué serenándose su espíritu desgarrado

do y enfermo. Hasta que una mañana, en el jardín, bajo la lluvia de oro de un sol color de mies, sentadas al pie de los rosales en flor, Sor Santísimo dijo a la Madre:

—Quería decirle una locura que tuve, Madre.

—¿Una locura?

—Sí, Madre; soñé con amores...

—¿Con amores?—pregunta la Madre fingiendo extrañeza.

—Y hasta escribí unas cartas insensatas...

—Ya lo sé—cortó la Madre, piadosa y tierna.

—¿Lo sabe?—dice, aterrada, Sor Santísimo.

—Lo sé, Hermana; las leí una a una, conforme las iba escribiendo Su Caridad.

—¡Dios mío!—llora Sor Santísimo.

La «monja blanca» ha caído de rodillas a los pies de la Madre.

La Madre, piadosa, humana, comprensiva, la ha acariciado.

—Levántese, Hermana—dice con ternura.

—No me levanto hasta que me perdone, dice Sor Santísimo.

—Ya la he perdonado.

La «monja blanca» llena de besos y de lágrimas el gran crucifijo que lleva la Madre.

—¡Dios mío, Dios mío!—llora Sor Santísimo, mientras aprieta contra ella el crucifijo.

Se ha sentado otra vez la «monja blanca». Hay en su cara una leve sonrisa de serenidad. Parece que ha resucitado.

La Madre sigue dándole sus caricias. Un momento después ha hablado Sor Santísimo:

—Traigo aquí las cartas, Madre—dice señalándose al pecho.

—Pues sáquelas—manda la Madre.

Es un gran paquete. Han hecho con ellas una luminaria. Al arder se ha llenado el jardín de un nuevo aroma. Huele intensamente a castidad y a sacrificio.

La Madre sabía bien cómo era encendido el corazón de la «monja blanca». Corazón curvado hacia toda exaltación espiritual. Por eso tenía las vehemencias de ahora, la ilusión de ahora por Juan Clemente. Y por eso también le dijo aquellas palabras avisadoras:

—Menos cariño para Juan Clemente y un poco más para todos los otros.

Pero Juan Clemente ha hallado ahora todo el calor que buscaba. ¡Qué pobre y seco le aparecía el cariño de tío Plácido! ¡Qué pasajero todo! Sor Santísimo, en cambio, era la estación que esperaba. A su calor, ¡qué clara y bella le parece la vida! Toda la frialdad terrible del Hospicio le sabe a él a nido y a maternidad.

Por eso, cuando volvió tío Plácido con el intento de sacarlo, con el anhelo de volverlo a la vida inquieta de la arriería, Juan Clemente echóse a llorar desconsolado.

—¿Pero es que ya no me quieres?—preguntó tío Plácido.

—Sí—dijo el niño entre sollozos.

—No me querrás mucho cuando quieres quedarte aquí. Y al pobre arriero le estallaron unas lágrimas de tristeza inconsolable. Y al pobre arriero—él no sabe que también el amor tiene escalas y matices—el corazón dolorido le golpea el pecho con violencia insospechada.

Aquí quedó Juan Clemente. ¿Qué será de él?

Los que nacieron para sufrir llevan una luz en el costado. Y Juan Clemente tiene un lucero en el pecho, que le nació por aquel beso del Asís.

FIN

acercarse a él, cayó su imaginación en el pecado extraño de escribirle largas cartas apasionadas.

—Siempre está escribiendo Su Caridad—le decía la Madre.

—Es que copio vidas de santos—mentía la dulce monjita.

Pero no era cierto. Sus escritos eran cartas de amor. ¡Con qué vehemencia vertía en el papel Sor Santísimo sus ayes, sus zozobras, sus desalentos! ¡Quién podría seguirle en sus anhelos azules, en sus trozos apasionados, en su ilusión limpia y atormentada!...

—¿Sabe Su Caridad si he tenido carta?—preguntaba todos los días Sor Santísimo.

—No, hoy no—decían.

Y la pobre monjita, enferma de esa cosa humana que se llama amor, sentíase angustiada.

—¡Dios mío, qué ingrato!—lloraba Sor Santísimo.

Y sufría con dolor intenso y brutal.

¡Oh, la locura de esta monjita blanca y dolorida! ¿Quién va a escribirle cartas, si ella se guarda las suyas, si su amor vive en ella sola, si el «galán» no está más que en sus sueños y en su pasión de hoguera?... Sor Santísimo escribe su carta encendida—arrobos místicos, sueños de su espíritu impúber, ansias blancas y humanas. Pero después la esconde. Que nadie la vea.

—¡Si lo supiera la Madrel, se dice con temor muchas veces. Y guarda sus papeles en aquella cajita de la celda: una cajita que huele a espliego y a pétalos de rosa, marchitos y desvaídos.

No salen sus cartas de la cajita de los secretos. Y, sin embargo—¡da lástima su espíritu enfermo y turbado!—, sin embargo, constantemente, tiene en sus labios la misma pregunta insaciable:

- ¿Adónde, Sor Santísimo?
- A un cementerio que sé yo.
- ¿Y llevaremos flores, Sor Santísimo?—decía el niño con ternura.
- Un ramo muy grande, ya verás.
- Así fué haciéndose con el corazón del niño. Para Sor Santísimo se ha hecho su sueño realidad. Para ella, Juan Clemente es su ilusión hecha carne tangible y próxima. Sólo ella sabe bien qué le dice en el corazón este niño huérfano, este niño abierto y travieso, inteligente y tierno. Sor Santísimo lo sabe. Y lo sabe también la dulce Madre, aunque lo calla.
- Menos cariño para Juan Clemente y un poco más para todos los otros—le decía muchas veces la buena Madre.
- ¡Pero si quiero a todos!—protestaba con humildad Sor Santísimo.
- No, no; sé yo bien lo que piensa y siente Su Caridad—replicaba con ternura la Madre.
- Sabía la Madre qué era para Sor Santísimo este niño. Pero callaba. Era una Madre muy suave. Siempre estaba silenciosa. Sonreía a todo. Pero seguía en silencio el vivir de las Hermanas. Las conducía con hilos invisibles. Reprendía riendo. Pero siempre vivía vigilante y maternal... La Madre conocía bien el corazón en llama de Sor Santísimo. Sor Santísimo, en muchas horas, cayó en un delirio peligroso. Una cosa de anhelo contenido podía más que su obediencia y su fe. Y la pobre monja, hecha de azucenas y de sol, cayó en el delirio torpe de amar. Amar en silencio, claro es. Amor lejano. imposible, sin realidad. Pero ella gastaba así sus horas y su ilusión...

Sor Santísimo, en silencio, creó su amor. Lo acarició en muchas largas vigiliias. Y ante la pena de no poder

Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Levántate y anda (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio de *El Magisterio Español* a «Entre Montañas»), por *Rafael Pérez y Pérez*.

Un tomo de 413 páginas, 5, pesetas.

o o

El último cacique, (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio «Lucía Ascarza» a Clara Angélica), por *Rafael Pérez y Pérez*.

Precio del ejemplar, 5, pesetas.

o o

Clara Angélica (la novela de una Maestra), laureada con el premio de «Lucía Ascarza», por *J. Lillo Rodelgo*.

Un tomo de 229 páginas, 5, pesetas.

o o

Viaje por las Escuelas de España, I. El cerco de Madrid. Viaje a la Sierra. Por Castilla y León. Asturias. El prejuicio contra el Maestro. La sociedad de amigos de la Escuela, por *Luis Bello*.

Un tomo de 317 páginas, 5, pesetas.

Vistas las instancias de doña Matilde Blanco Martínez, en súplica de que se le adjudique definitivamente la Escuela de San José, y doña Fe Ledo Barjas, solicitando que, al cesar por virtud de la sentencia del Tribunal Supremo en la Escuela de La Silva, se le nombre para la de Vilaboa en Culleredo, que también solicitó con anterioridad a la de La Silva, y que actualmente se encuentra vacante y anunciada para su provisión en la *Gaceta* de 8 de enero último:

Resultando que por la sentencia dictada en el pleito promovido por doña Matilde Blanco Martínez, se revoca la citada Real orden de 4 de diciembre de 1926, sólo en la parte que estima las reclamaciones de doña Fe Ledo Barjas y doña Carmen Pérez Gómez, y confirma a estas señoras en los cargos de Maestras de La Silva y San José, respectivamente, pertenecientes al censo de La Coruña, y anula la propuesta provisional hecha por la Dirección general de Primera enseñanza a favor de la demandante doña Matilde Blanco Martínez; y por la recaída en el que entabló doña Carmen Parga Rodríguez, al revocar igualmente la mencionada Real orden de 4 de diciembre de 1926, sólo en cuanto a la provisión de la Escuela de La Silva se refiere, deja en su lugar sin efecto el nombramiento de doña Fe Ledo Barjas para servir dicha Escuela, la que debe ser adjudicada, como provisionalmente se había hecho, a doña Carmen Parga:

Considerando que en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes por las que se manda cumplir las referidas sentencias, y revisadas las fichas de petición de las mencionadas Escuelas en el concurso correspondiente a las vacantes anunciadas en el mes de septiembre de 1926, es lo procedente adjudicar las plazas de La Silva y San José (La Coruña) por el cuarto de los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, a doña Carmen Parga Rodríguez y doña Matilde Blanco Martínez, respectivamente, por ser entre las demás concursantes las que mejores condiciones de preferencia reúnen, anulando los nombramientos que para tales cargos, y a favor de doña Fe Ledo Barjas y doña María del Carmen Pérez Gómez, fueron acordados por la Real orden revocada de 4 de diciembre de 1926:

Considerando que una vez anunciada en la *Gaceta* de 8 de enero último la vacante de la Escuela de Vilaboa en Culleredo para su provisión por los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, y más aún estando para expirar el plazo de presentación de fi-

chas solicitándola, no hay razón alguna legal que permita la anulación de tal anuncio, por el perjuicio que ello originaría a quienes en uso de su derecho figuren ya como aspirantes por concurso a tal vacante:

Considerando, sin embargo, conveniente dejar aclarada la situación en que deben quedar las señoras Ledo Barjas y Pérez Gómez, al cesar en sus actuales cargos otorgándoles cuantas ventajas sean posibles, dentro de los preceptos legales reglamentarios, toda vez que no son culpables del error de la Administración al adjudicarles las Escuelas que ocupan, y tales beneficios no pueden ser otros que los de considerarlas comprendidas en el último párrafo del artículo 83 del Estatuto, en tanto obtengan nuevo destino por primer turno, único que deben utilizar para ello, dada la situación que tenían de Maestras excedentes antes de obtener las Escuelas de referencia y en las que continúan:

Considerando también de equidad, por la misma razón del error consignado en el anterior considerando, reconocer a las Maestras señoras Blanco Martínez y Parga Rodríguez, sólo a los efectos de sucesivos concursos, como servicios prestados en las Escuelas que se les adjudica a partir de la fecha en que las señoras Ledo Barjas y Pérez Gómez se posesionaron de ellas, e igualmente a éstas y a los mismos efectos como servicios en las Escuelas que obtengan los que han prestado en la de La Silva y San José y continúan prestando,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Desestimar la instancia de doña Fe Ledo Barjas y anular su nombramiento, así como el de doña María del Carmen Pérez Gómez, para las Escuelas respectivas de La Silva y San José (La Coruña), acordados por la Real orden revocada de 4 de diciembre de 1926.

2.º Nombrar definitivamente para las mencionadas Escuelas, también respectivamente y por el cuarto de los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, a doña Carmen Parga Rodríguez y a doña Matilde Blanco Martínez, reconociéndolas sus servicios en las mismas sólo a los efectos de sucesivos traslados, a partir de la fecha en que de ellas se posesionaron las señoras Ledo Barjas y Pérez Gómez; y

3.º Declarar a estas últimas Maestras comprendidas en el último párrafo del artículo 83 del Estatuto, a los efectos del percibo de haberes, viéndose obligadas a prestar los servicios profesionales que la Inspección

ción les encomiende en tanto obtengan nuevo destino, y a solicitarlo en los primeros concursos por el primero de los turnos que establece el Estatuto, dada su situación de Maestras excedentes, reconociéndoles igualmente y sólo a los efectos de traslado, como servicios prestados en las Escuelas que obtengan a partir de la fecha de su posesión en las de La Silva y San José.—(Gaceta 26 marzo.)

11 MARZO.—R. O.—MATERIAL ADELANTADO. En el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Alguacil Burges, Maestro que fué de la Escuela nacional de Pont de Molins (Gerona) y actualmente de Todoella (Castellón), reclamando una cantidad por mesas-bancos, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

D. Alfredo Alguacil Burges, desempeñando la Escuela nacional de Pont de Molins (Gerona), y ante el estado lamentable en que se hallaban las mesas-bancos, ordenó la construcción de mesas bipersonales, haciéndolo constar así en el presupuesto escolar de 1920, y con el propósito de irse reintegrando de la cantidad abonada por el mismo en presupuestos sucesivos.

Habiendo cesado en el desempeño de dicha Escuela, reclamó el importe de la cantidad adelantada, y, no siéndole satisfecha, lo interesó de la Dirección general de Primera enseñanza, quien, por Orden de 24 de marzo del corriente año, le denegó la petición.

El fundamento del recurso es el hecho de que él abonó el importe de las mesas, lo que parece cierto, según los informes, si bien se hace constar que habiendo ordenado construir más mesas bipersonales durante el tiempo que desempeñó la Alcaldía y reintegrado de las mismas, parece que debiera haberlo hecho de las cuyo importe reclama.

La Inspección hace constar que no fué debidamente autorizado para construir tal número de mesas, ya que no podía satisfacer su importe con cargo al escaso presupuesto escolar, y sin que se pudieran comprometer, igualmente, los presupuestos sucesivos.

El Negociado del Ministerio propone se confirme la Orden recurrida, basándose en que las Instrucciones de 27 de marzo de 1918 regulan la formación de presupuestos escolares y percepción de material, y no autorizan gravar con gastos prematuros los presupuestos de años sucesivos.

Estudiando el expediente a que el precedente extracto se refiere:

Considerando que, aun en el caso dudoso y discutible de que pudiera entenderse que la Inspección, al aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Alguacil en 1920, autorizaba también el contenido de la nota que al final del inventario que le acompañaba decía: «El Maestro que suscribe ha mandado construir 11 mesas bipersonales, que ha abonado de su peculio, y piensa resarcirse a medida que el presupuesto lo permita»; tal autorización no podría tener más que un alcance personal, limitado al Sr. Alguacil, y no para sus sucesores en la Escuela, por que, además de oponerse a los preceptos de la Ley, sentaría una doctrina funesta, no sólo en el terreno administrativo, sino en el pedagógico:

Considerando que la regla 31 de la Real orden de 27 de marzo de 1911 se opone a lo que el reclamante solicita, y que tanto la Sección administrativa como la Junta local y la Inspección informan desfavorablemente.

Con todo lo cual,

Esta Comisión entiende que procede confirmar la orden recurrida.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 29 marzo.)

26 MARZO.—R. O. 563.—SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA MUTUALIDAD.—La Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar ha remitido a este Ministerio el proyecto de distribución de las 100.000 pesetas consignadas en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del vigente Presupuesto, «Subvención para el fomento de las Mutualidades escolares oficiales formadas por niños de las Escuelas nacionales».

Esta distribución obedece a las mismas necesidades que las que fueron estimadas en años anteriores, y se propone, por tanto, que se destinen 50.000 pesetas a las atenciones de las bonificaciones del Ministerio en las libretas de los niños mutualistas, dedicando 25.000 pesetas para la concesión de premios en metálico a los Maestros y alumnos de las Mutualidades escolares, y manteniendo la cifra de 25.000 pesetas destinada a los gastos de la Comisión Nacional.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la propuesta de la mencionada Comisión, se ha servido aprobarla en los siguientes términos:

El crédito de 100.000 pesetas consignado

en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del Presupuesto de este Ministerio en el presente ejercicio económico se considerará dividido en tres partes: una, que se fija en 50.000 pesetas, y se ingresará, desde luego, a medida que se vaya haciendo efectiva por libramientos trimestrales, a razón de 12.500 pesetas al trimestre, en el Instituto Nacional de Previsión y en el Fondo especial de bonificaciones procedentes de este Ministerio, de conformidad con lo que ya se dispuso en la Real orden de 6 de marzo de 1922, cumpliendo el mencionado Instituto los requisitos que se señalan en el número 2.º de la misma Real orden; otra, de 25.000 pesetas, destinada a la concesión de premios en metálico a los Maestros y alumnos de las Mutualidades escolares, con sujeción a las normas y reglas que dicte la Comisión Nacional, y el resto, de 25.000 pesetas, se aplicará a los gastos generales de la Mutualidad, según acuerdos reglamentarios de la mencionada Comisión.

Caso de resultar excedentes en la aplicación de estos dos últimos conceptos, se transferirán, a título de ingreso complementario, al citado Fondo especial de bonificaciones.—(*Gaceta* 29 marzo.)

18 MARZO.—R. O. 525.—CREACIÓN PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vallecas (Madrid) solicitando la creación de dos Escuelas nacionales, graduadas, de niños, con cuatro Secciones cada una, con destino a cada uno de los barrios de Francisco Laguna y Nicolás Salmerón, de dicho término municipal:

Resultando que los locales propuestos reúnen excelentes condiciones técnicohigiénicas, según favorable informe emitido por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Considerando lo preceptuado en el Real decreto de 25 de febrero de 1911, Reales órdenes de 18 de agosto de 1917 y 2 de noviembre de 1923, y demás vigentes disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional dos Escuelas nacionales, graduadas, de niños, con cuatro Secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la respectiva Inspección de Primera

enseñanza se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el núm. 5.º de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos de personal y material de las ocho plazas de Maestros de Sección que implica esta creación, así como la remuneración de 250 pesetas anuales a cada uno de los Directores que en su día se nombren, serán con cargo al crédito resultante de la anulación de la creación provisional de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña a la Real orden de este Departamento fecha 16 de los corrientes.—(*Gaceta* 23 marzo.)

26, 27 Y 28 FEBRERO.—OO.—REHABILITACIONES.—Quedan rehabilitados los siguientes nombramientos: doña María de Satafilla, para Casas Venegueras (Las Palmas); doña Guadalupe Rodríguez, para Villabaruz de Campos (Valladolid); doña Lidra Sáez, de San Martín de Perapertú (Palencia), y doña Rosario Jiménez, de Pallaruelo (Huesca).—(*Boletín Oficial* 19 marzo.)

27 FEBRERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a D. Martín F. Contel, Maestro de La Zoma (Teruel); doña Enriqueta Rosende, de Cangas Rodis (Pontevedra); doña Pilar Ruiz, de Lombrana (Santander), y doña Ramona Saleza, de Peralejos (Teruel).

Pasan a situación de excedencia ilimitada doña Fernanda Redondo y doña María Ana Cilena, antes excedentes por más de un año y menos de dos.—(*B. O.* 19 marzo.)

28 FEBRERO.—O.—ALCALDE AMONESTADO.—Visto el expediente gubernativo instruido a la Maestra nacional de A., doña E. M.:

Resultando que la Alcaldía, en 20 de septiembre último, denunció a esta Maestra al señor Gobernador civil y a la Inspección por no encontrarse al frente de su Escuela, que llevaba clausurada más de tres meses, y en virtud de tal denuncia se instruyó este expediente:

Resultando que la Maestra justifica cumplidamente que los únicos dos días que faltó a clase lo hizo por encontrarse enferma, pero quedando la enseñanza convenientemente atendida, y manifiesta su extrañeza por que el alcalde no se enterara de ello, puesto que siendo a la vez Maestro de la localidad y hallándose situadas ambas Escuelas en el mismo edificio, forzosamente tenía

que darse cuenta al acudir a clase de que se hallaba abierta la otra Escuela:

Resultando que si bien la Maestra no comunicó a la Alcaldía que se encontraba enferma, lo hizo su señor padre al secretario del Ayuntamiento por hallarse la interesada en estado febril, a fin de que la enseñanza quedara atendida durante los días que estuviera su hija enferma:

Considerando que se trata de una Maestra de inmejorables antecedentes; que no ha cometido falta alguna, puesto que los dos días que no asistió a clase estuvo la enseñanza atendida y acreditó hallarse enferma, siendo muy disculpable que su padre, por ignorar lo acostumbrado en estos casos, se dirigiera por escrito al secretario del Ayuntamiento en vez de hacerlo al alcalde, y más teniendo en cuenta que había de ser la esposa de dicho secretario la encargada de suplir a la Maestra:

Considerando que el alcalde, que es a la vez Maestro de la localidad, ha procedido con manifiesta mala fe, ya que en su denuncia afirma que la Escuela llevaba clausurada más de tres meses, en los que incluye las vacaciones del estío, una epidemia escolar y las fiestas del pueblo; que igual mala fe se advierte en sus explicaciones sobre la palabra tachada en el informe de la Junta local y en su manifestación de hallarse la Escuela cerrada, lo que no siendo cierto, evidencia que o no asiste a la suya o falta a la verdad a sabiendas:

Vistos los informes de la Inspección y de la Delegación gubernativa,

Esta Dirección general ha resuelto sobre ser este expediente con toda clase de pronunciamientos favorables para la mencionada Maestra, y que, por la Inspección, se amoneste al alcalde, como presidente de la Junta local de Primera enseñanza y a la vez Maestro, por su censurable conducta en este caso.—(B. O. 19 marzo.)



Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el Sr. Director en la segunda quincena de diciembre:

JUBILACIONES

D. José Pedraces Cerra, Maestro de San José de Parres. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 80 céntimos de

3.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Oviedo.

Doña Lorenza García López, Maestra de Villarcayo. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 80 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Burgos.

D. José Abella Martínez, Maestro de Alcázar. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

D. Benigno Gallego y Gorrionero, Maestro de Carpio de Alzaba. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

Doña María de la Concepción Miguel Lafore, Maestra de Navafria. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándose el pago por Segovia.

Doña Elisa Domenech Mengual, Maestra de Alfara del Patriarca. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 80 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

Doña María Pilar Riber Sánchez, Maestra de Sagunto. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

D. Manuel Vilaboa Picallo, Maestro de Cereijo. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 60 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.

Doña Margarita Carbonell Sala, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 7.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Ramona García de los Ríos, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 7.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

D. Evaristo Calvo Martín, Maestro de Segorbe. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Valencia.

D. Constantino Alonso y Alonso, Maestro de Ales de Llaneza. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 50 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Oviedo.

D. Nicanor Eloy Santafé Benedicto, Maes-

tro de Teruel. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Teruel.

D. Leocadio Gallego Marcos, Maestro de Cáceres. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Cáceres.

D. Santos Vaca Rodríguez, Maestro de Pedraja de Portillo. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 70 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

D. Tomás González Esteban, Maestro de Cubillos. Se le concede el haber de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zamora.

D. Rogelio Felipe Alonso, Maestro de La Milla del Páramo. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por León.

Doña Pascuala García Herruz, Maestra de Bacamorta. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 40 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

PENSIONES

Doña Gracia Cardoner Casademont, viuda del Maestro D. Joaquín Casellas Isach. Se le concede la pensión de 833 33 pesetas anuales, tercera parte de 2.500 pesetas regulador, consignándole el pago por Girona.

Doña Ana González Romero, viuda del Maestro D. Federico Blanco. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Granada.

Doña María Ariet y Vilalta, viuda del Maestro D. Marcelo Samará. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, 25 céntimos de 4.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña Margarita Bello Retis, huérfana del Maestro D. Vicente Bello. Se le concede la pensión de 432,80 pesetas anuales, consignándole el pago por Zaragoza.

Doña Amalia, doña Angela y doña Lucila Ves Salgado, huérfanas del Maestro don Angel Ves. Se las concede la pensión de pe-

setas 1.250 anuales, 25 céntimos de 5.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por La Coruña.

D. Ricardo Núñez Acuña, huérfano del Maestro D. Claudio Núñez. Se le concede la pensión de 440 pesetas anuales, consignándole el pago por Pontevedra.

Doña Luisa Puente Camarero, viuda del Maestro D. Mauricio Puente. Se le concede la pensión de 666 66 pesetas anuales, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Burgos.

Doña Clementa Villalba Loyola, viuda del Maestro D. Antonio María Goñi Olaverri. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, máximo legal por la tercera parte del sueldo regulador de 3.500 pesetas, consignándole el pago por Navarra.

Doña Pilar Rivada Cid, huérfana de la Maestra doña Carmen Cid Pombo. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Orense.

Doña María Mercedes Selma Fontanet, huérfana del Maestro D. Mariano Selma. Se le concede la pensión de 1.106,66 pesetas que su madre disfrutaba, consignándose el pago por Castellón.

Doña Guillermina de la Fuente Moreno, huérfana del Maestro D. Valentín de la Fuente. Se le concede la pensión de 833 33 ptas anuales, tercera parte de 2.500 pesetas regulador, consignándole el pago por León.

Doña María Angela y doña Agueda Goicoechea Jáuregu, huérfanas del Maestro don Juan Goicoechea. Se las concede la pensión de 186,66 pesetas anuales que su padre disfrutaba, consignándole el pago por Navarra.

Doña Josefa Panadés Sarrá, huérfana del Maestro D. Antonio Panadés. Se le concede la pensión de 333 33 pesetas anuales, que su padre disfrutaba, consignándole el pago por Lérida.

Doña Emilia Hernández Martínez, huérfana del Maestro D. José Hernández. Se le concede la pensión de 200 pesetas anuales, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Zamora.

Doña Manuel Álvarez Vázquez, viuda del Maestro D. José Fernández. Se le concede la pensión de 869 38 pesetas, consignándole el pago por Sevilla.—(Gaceta de 8 de marzo.)